

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Procedimiento de contratación Referencia 09/071/3, para la “**Contratación del diseño, Implantación, explotación y mantenimiento de un modelo de bicicleta pública en Madrid (MyBICI)**”

CONTESTACION A CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (3)

Debido a diversas consultas realizadas por los posibles licitadores del procedimiento de referencia y a algunos errores detectados en el pliego de condiciones, se publica en la página web: www.emtmadrid.es, (perfil de contratante) lo siguiente:

Consulta nº 1: Nota aclaratoria sobre el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales:

Se pregunta si EMT podrá optar por instalar los sistemas de Videovigilancia y de cerramiento de la estación abonando al adjudicatario el precio de instalación señalado en su oferta económica.

En el caso que EMT opte, después de la adjudicación, por realizar dichas instalaciones opcionales (en parte o totalidad de las estaciones), se pregunta si EMT también abonará al adjudicatario los costes adicionales de explotación (gestión, mantenimiento y consumos generados por las opciones que se instalen en su caso) ocasionados a lo largo del contrato.

Respuesta consulta 1: En el apartado correspondiente al modelo de proposición económica, donde figura el importe unitario de instalación de un sistema de videovigilancia y de un sistema de cerramiento, en el importe que haga constar el licitador, se entenderá incluido el importe correspondiente a la gestión y mantenimiento de estos apartados durante el periodo de explotación, y en el caso de que EMT decidiera adjudicar esta opción, se haría efectivo con el mismo tratamiento que el del precio unitario de bicicleta, a partir del comienzo de gestión y durante los años de explotación del sistema.

Consulta nº2: Se pregunta si en el punto 3.2.3 del Pliego de Condiciones Particulares donde se hace referencia al punto 3.2.13 debería ser 3.2.15.

Respuesta consulta 2: Si, lo correcto es: 3.2.15.

Consulta nº3: Se pregunta si en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares donde se hace referencia al punto 12 debería ser el 14.

Respuesta consulta 3: Si, lo correcto es 14.

Consulta nº4: Se pregunta si en el punto 4.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares donde se hace referencia al punto 3.2.9.2 debería ser el 3.2.10.2.

Respuesta consulta 4: Si, lo correcto es 3.2.10.2.

Consulta nº5 . Renting

Se pregunta si se puede entender que no está prohibido ni penalizado en la puntuación de la memoria económica la financiación del proyecto mediante renting hasta el periodo de amortización de los equipos y/o sistemas que pasarían a ser propiedad de la EMT en las condiciones que se marcan en los pliegos. Ello se traduciría a que la propiedad de los elementos no recaería sobre el adjudicatario sino en una sociedad financiera.

Respuesta consulta 5.- Cabría la financiación mediante “Renting”, siempre y cuando el licitador justifique y desarrolle en la memoria técnica, que tal tipo de financiación no es incompatible con la reversión a EMT o con el rescate, justificación que como es obvio se someterá a juicio de la EMT.

Madrid, a 11 de febrero de 2010.- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.